



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°067 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 11 de julio del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 430-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 262-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 10 de julio del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comité de selección y evaluación para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la conformación;

Que, mediante Informe N° 430-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: "Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución;

Que, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual";

Que, conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará;

Que, mediante Informe N° 262-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de julio del 2023, el responsable de la oficina de Asesoría Legal (e) de la entidad opina porque se declare PROCEDENTE el pedido formulado en autos por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la propuesta alcanzada en autos;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco de año 2023, conforme a la propuesta realizada por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
Primer Miembro: Director de Infraestructura Hidráulica.
Segundo Miembro: Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Jefe de la Unidad de Administración.
Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Segundo Miembro: Director de Estudios.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la misma, así como se notifique a los integrantes titulares y suplentes para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Fecha: **13 JUL 2023**
Hora: **15:34** N°
Folios: **03** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE ESTUDIOS

Fecha: **13 JUL. 2023**
Hora: **15:43** N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
SELECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **13 JUL. 2023**
Hora: **03:36pm** N° **3490**
Folio: **07** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF DE INFORMATICA

Fecha: **13 JUL 2023**
Hora: **3:44** N°
Folios: **07** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: **13 JUL 2023**
Hora: **15:48** N°
Folios: **7** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
COORDINACION Y TRANSPARENCIA

Fecha: **13 JUL 2023**
Hora: **03:43** N°
Folios: **07** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Fecha: **14 JUL 2023**
Hora: **08:25 am** N°
Folios: Firma: *[Signature]*

- LSC/RRYA
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- RRHH.
- DIREST.
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 JUL 2023

N°: 2127

DOCUMENTO: Informe N° 262-2023-GOBIERNO-PM-DE-SI
ASUNTO: Opinión legal respecto a uniformación de
comité de selección para proceso de contratación
de personal para labores de naturaleza temporal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

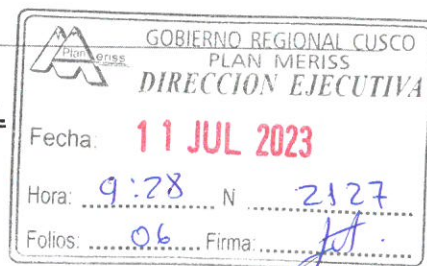


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



INFORME N° 262-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. RAFAEL RENZO YEPEZ APARICIO.
Responsable de Asesoría Legal (e) – Plan MERISS.

ASUNTO: Opinión Legal respecto a conformación de comité de selección para proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal.

REFERENCIA: a) Informe N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH.
b) Informe N° 430-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

FECHA: Cusco, 11 de julio del 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 10 de julio del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comité de selección y evaluación para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la conformación.
- 1.2. Mediante Informe N° 430-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión.



II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública



al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

Mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: *"Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna"*.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: *"Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*, por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución.

Mediante el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: *"e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual"*.

Conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco de año 2023, conforme a la propuesta realizada por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
Primer Miembro: Director de Infraestructura Hidráulica.
Segundo Miembro: Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.



Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORÍA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MIEMBROS SUPLENTE:

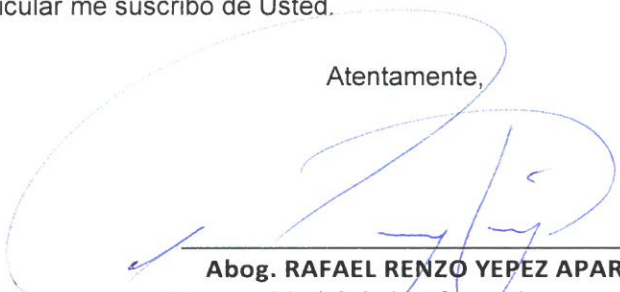
Presidente: Jefe de la Unidad de Administración.
Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Segundo Miembro: Director de Estudios.

SEGUNDO: DISPONER que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: DISPONER la notificación de la resolución a cada uno de los miembros designados, así como al Director Ejecutivo de la entidad para fines de su conocimiento y acciones correspondientes conforme a Ley.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Abog. RAFAEL RENZO YEPEZ APARICIO
Responsable (e) de la Oficina de Asesoría Legal.
PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CC.
Archivo.
RRYA.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 JUL 2023

N°: 2147

DOCUMENTO: Informe N° 430-2023-62WSU/MERISS-USD
ASUNTO: propuesta para conformación de comité de selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: 11 JUL 2023
Hora: 4:25 N°: 757
Folios: 03 Firma: [Signature]

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

03



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	11 JUL 2023
Hora:	9:46 am N° 2147
Folios:	02 Firma: 

INFORME N° 430-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración – Plan MERISS

ASUNTO : PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE NATURALEZA TEMPORAL

REFERENCIA : a) INFORME N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.
b) LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA REALIZAR LABORES DE NATURALEZA TEMPORAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ACTIVIDADES EJECUTADOS POR EL PLAN MERISS

FECHA : Cusco, 10 de julio del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar sobre el documento de la referencia respecto a la conformación de comité de selección, solicitado por la responsable de la oficina de Recursos Humanos en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Contratación de Personal para Realizar Labores de Naturaleza Temporal, para Proyectos de Inversión Pública, Estudios de Pre Inversión y Actividades Ejecutados por El Plan Meriss, aprobado mediante Resolución Directoral N° 157-2021-GR CUSCO/PM-DE.

De conformidad al punto 6.11 Conformación del Comité de Selección, de los Lineamientos indicados en el párrafo anterior señala:

El Comité de Selección se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, esta a cargo de las etapas, evaluación curricular, evaluación de conocimientos y de la entrevista personal, conformada de la siguiente manera:

- Un (01) Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien actúa como presidente del Comité de Selección.
- Un (01) Responsable de la Unidad Orgánico y/o Dirección de la cual depende el área usuaria, quien actúa como integrante del Comité de Selección.
- Un (01) Responsable del Área Usuaria quien realizo el requerimiento, quien actúa como integrante del Comité de Selección.

Por lo que, se propone la conformación del comité de selección para, según el siguiente detalle, en cumplimiento a los lineamientos:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos - Presidente.
- Director de Infraestructura Hidráulica - Integrante
- Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia - Integrante


Se solicita su aprobación mediante acto administrativo para continuar con los tramites correspondiente a la implementación del proceso de selección.

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MACHD/gpva
C.C.
➤ Archivo




 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION
 AV. PEDRO V. WILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **10 JUL 2023**
 Hora: **15:03** N° **5889**
 Folios: **01** Firma: 

INFORME N° 690-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

SEÑOR : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ**
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION-PLAN MERISS.

ASUNTO : **Solicita aprobación del comité de Selección de para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal**

FECHA : **Cusco, 10 de julio de 2023.**

Considerando lo dispuesto en los Lineamientos para el proceso de contratación de personal para realizar labores de naturaleza temporal, para los proyectos de inversión pública, estudios de preinversión y actividades ejecutados por la entidad, solicito se apruebe la conformación del comité de Selección, la cual estará conformada, **considerando las áreas usuarias**, de la siguiente manera:

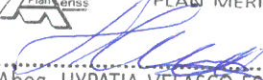
- Un miembro de la Oficina de Recursos Humanos: La responsable de Recursos Humanos, quien actuará como presidente.
- Un responsable de la Unidad Orgánica y/o Dirección: El Director de Infraestructura Hidráulica.
- Un responsable del área Usuaría: El Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

Por lo que pido se solicite a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutivo aprobando la conformación del comité de selección de personal.

Es cuanto solicito para los fines pertinentes.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS


Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco,
 Pase a: **Secretaría**

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:
Elaborar Informe a D.E


CPC Marco Antonio Chávez Díaz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS